

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

314**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 165 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mihai Suraj Paiu, contra la empresa “Intec Climatización y Construcción, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 550 de 2010

En Madrid, a 22 de octubre de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Mihai Suraj Paiu, que comparece asistido del letrado don Juan Enrique Méndez García-Abad, y de otra, como demandada, “Intec Climatización y Construcción, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Mihai Suraj Pain, contra “Intec Climatización y Construcción, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 4.506,23 euros, más 450,62 euros de interés por mora, y debo declarar y declaro prescritos 990,44 euros en relación a la responsabilidad que pudiera derivar para Fondo de Garantía Salarial correspondiente al mes de noviembre de 2008.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Intec Climatización y Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/44.251/10)